



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Plan Frutícola Integral, que celebramos los rionegrinos por los beneficios que traerá para la primera economía de la provincia, demanda, para su efectiva aplicación en todo el territorio provincial, en particular para los productores del Valle Inferior (IDEVI-General Conesa) y también de Río Colorado, un acompañamiento del Estado para que puedan eliminar la carpocapsa en un grado tal que les permita luego aplicar el sistema de dispenser y a partir de allí ingresar con su producción a los mercados más importantes como sucede con los productores del Alto Valle de la provincia.

Es estratégico lo antedicho pues de lo contrario no tiene sentido que los productores del Valle Inferior y Río Colorado accedan al plan para reconvertir sus plantaciones, con los importantes beneficios que conlleva este plan, si antes no cuentan con una asistencia adecuada para erradicar la carpocapsa.

Se puede advertir que tiene poco sentido que dichos productores accedan al programa de reconversión si luego, por efecto de la carpocapsa, no pueden ingresar a los mercados mundiales dado que tendrán que apelar para la sanidad de sus plantas a insecticidas y no al sistema de confusión sexual.

En consecuencia resulta necesario que, como un anexo o nuevo agregado al plan, la Secretaría de Agricultura disponga la asistencia financiera que resulte necesaria para que los productores comprendidos en los valles citados puedan contar con los medios para la lucha contra la Carpocapsa sobre la base de los argumentos ya mencionados.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Secretaría de Agricultura de la Nación que vería con agrado que articule como un agregado o anexo al Plan Integral Frutícola un programa especial de lucha contra la Carpocapsa para los productores comprendidos en el Valle Inferior de Río Negro y de Río Colorado a los fines de que puedan sanear sus valles y plantaciones, en la búsqueda final de que puedan adoptar como consecuencia de lo antes dicho, el sistema de dispenser o de confusión sexual, único método que habilita el ingreso de la producción frutícola a los mercados mundiales.

Artículo 2°.- De Forma.